

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, comunique a esta Cámara Legislativa cualquier modificación instrumentada o a instrumentar, respecto de la Ley Provincial Nº 263 (Policía Provincial de Tierra del Fuego), relacionada con los siguientes ítems:

- 1 - Decretos y/o Resoluciones dictadas al efecto, que modifiquen estructuras, organigramas y manuales de funciones, si existieren;
- 2 - cualquier disposición que modifique la organización de la Policía de la Provincia, según el artículo 12 de la Ley Provincial Nº 263.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 1998.

RESOLUCION Nº 199 /98.-


Prof. OSCAR A. LASSALLE
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


GUILLERMO LINDL
PRESIDENTE SEGUNDO
A/C PRESIDENCIA